

Política 7200	Derechos de los Padres
Fecha de Aprobación	Diciembre de 2023
Categoría	Gobernanza de la Junta Escolar
Responsabilidad	Junta Directiva, Liderazgo

Esta política fue adoptada para cumplir con las regulaciones específicas de SB49 (2023) y la ley estatal de Carolina del Norte: N.C. Gen. Stat. § 115C-76.20.

De conformidad con la ley estatal y federal, Pine Lake Preparatory reconoce que un padre tiene derecho a lo siguiente:

1. Dirigir la educación y el cuidado de su hijo/a.
2. Dirigir la crianza y la formación moral o religiosa de su hijo/a.
3. Inscribir a su hijo/a en una escuela pública o privada y en cualquier opción educativa disponible para el padre, siempre que el hijo/a sea elegible.
4. Acceder y revisar todos los registros educativos relacionados con su hijo/a, según lo autoriza la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar ("FERPA"), 20 U.S.C. § 1232g.
5. Tomar decisiones sobre la atención médica de su hijo/a, a menos que la ley disponga lo contrario.
6. Acceder y revisar todos los registros médicos de su hijo/a, según lo autoriza la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro de Salud de 1996 ("HIPAA"), P.L. 104-191, con las siguientes excepciones:
 - Si un investigador autorizado solicita que no se revele información al padre porque está siendo investigado por (i) un delito cometido contra el hijo/a o (ii) una denuncia de abuso y negligencia.
 - Cuando la ley prohíba lo contrario.
7. Prohibir la creación, el intercambio o el almacenamiento de un escaneo biométrico de su hijo/a sin el consentimiento previo y por escrito del padre, excepto cuando lo autorice una orden judicial o lo requiera la ley.
8. Prohibir la creación, el intercambio o el almacenamiento de sangre o ADN de su hijo/a sin el consentimiento previo y por escrito del padre, a menos que lo autorice la ley.
9. Prohibir que el Estado o Pine Lake Preparatory cree un video o una grabación de voz de su hijo/a sin el consentimiento previo y por escrito del padre, salvo que dicha grabación se realice en relación con:
 - Un procedimiento judicial.
 - Una investigación por presunto abuso o negligencia del menor.
 - Una demostración de seguridad.
 - Una actividad académica o extracurricular.
 - La instrucción en el aula.
 - Una tarjeta de identificación con foto.
 - Seguridad o vigilancia de edificios, terrenos o transporte escolar.
10. Ser notificado de manera oportuna si la escuela, o cualquier empleado de la escuela, sospecha que se ha cometido un delito contra su hijo/a, a menos que hacerlo obstaculice una investigación de las fuerzas del orden o de una agencia de bienestar del condado.

Derechos específicos relacionados con la educación del niño/a

De conformidad con G.S. 115C-76.25, los derechos de un padre o tutor legal con respecto a la educación de su hijo/a incluyen lo siguiente:

- El derecho a consentir o negar el consentimiento para participar en programas educativos sobre salud y seguridad reproductiva, de conformidad con los requisitos de G.S. 115C-81.30.
- El derecho a solicitar una exención médica o religiosa de los requisitos de vacunación, conforme a los requisitos de G.S. 130A-156 y G.S. 130A-157.
- El derecho a revisar los resultados de evaluaciones estandarizadas a nivel estatal como parte del informe estatal de resultados.
- El derecho a solicitar una evaluación de su hijo/a para un programa de estudiantes académicamente o intelectualmente dotados, o para la identificación como un niño/a con discapacidad, según lo dispuesto por las leyes estatales y federales.
- El derecho a inspeccionar y comprar libros de texto de la unidad escolar pública y otros materiales educativos suplementarios cuando estén disponibles.
- El derecho a acceder a información relacionada con las políticas de Pine Lake Preparatory sobre promoción o retención, incluidos los requisitos de graduación de la escuela secundaria.
- El derecho a recibir informes escolares de manera regular que describan claramente y califiquen el rendimiento académico del estudiante en cada clase o curso, su conducta y su asistencia.
- El derecho a acceder a información relacionada con el sistema de educación pública del estado, los estándares estatales, los requisitos de informes de resultados, los requisitos de asistencia y los requisitos de libros de texto.
- El derecho a participar en cualquier organización de padres y maestros.
- El derecho a ser informado y optar por participar en cualquier encuesta de información protegida bajo G.S. 115C-76.65.
- El derecho a optar por participar en ciertas recopilaciones de datos para su hijo/a, según lo dispuesto en la Parte 5 del Artículo 7B y el Artículo 29 del Capítulo 115C de los Estatutos Generales de Carolina del Norte.
- El derecho a revisar todos los registros disponibles de los materiales que su hijo/a ha tomado prestados de la biblioteca escolar.

Guía para Padres sobre el Logro Estudiantil

De acuerdo con el Estatuto General de Carolina del Norte § 115C-76.30, Pine Lake Preparatory proporcionará a los padres, estudiantes y personal escolar, al comienzo de cada año escolar, una guía para padres sobre el logro estudiantil que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Incluir, como mínimo, los requisitos de la Junta Estatal desarrollados según lo dispuesto en G.S. 115C-76.35.
2. Ser comprensible para los estudiantes y los padres.
3. Ser proporcionada por escrito a los padres.
4. Ser discutida al comienzo de cada año escolar en reuniones de estudiantes, padres y maestros.

Oportunidades para Retener el Consentimiento/Notificaciones de Exclusión

Como parte de la notificación anual descrita anteriormente, los padres serán notificados de manera efectiva de que pueden optar por no participar en cualquiera de las siguientes:

- La divulgación de información del directorio estudiantil sobre su hijo/a para propósitos escolares o para organizaciones externas.
- La divulgación del nombre, dirección y número de teléfono de su hijo/a a reclutadores militares o instituciones de educación superior.
- La instrucción relacionada con la salud y seguridad reproductiva, incluida la instrucción sobre salud y seguridad, proporcionada a los estudiantes en la clase de Vida Saludable/Educación Física de la escuela intermedia.
- La participación de su hijo/a en orientación académica o profesional, o servicios de asesoramiento personal o social de naturaleza genérica ofrecidos a grupos de estudiantes (por ejemplo, estrategias de relaciones entre pares ofrecidas a todos los estudiantes). Sin embargo, no se requiere notificación ni permiso de los padres para:
 - (a) orientación y asesoramiento académico, profesional, personal o social de corta duración, así como intervención en crisis necesaria para mantener el orden, la disciplina o un ambiente de aprendizaje productivo;
 - (b) orientación y asesoramiento individual o grupal iniciado por el estudiante y enfocado en preocupaciones o necesidades específicas del estudiante; y
 - (c) asesoramiento si se sospecha abuso o negligencia infantil.
- El uso de fotos, videos u otras imágenes de su hijo/a utilizados por Pine Lake Prep para publicaciones en nuestro sitio web, canales oficiales de redes sociales, boletines informativos, además de otros medios.

Cualquier padre o tutor legal que desee optar por no participar o retener el consentimiento debe hacerlo por escrito después de recibir la notificación. De lo contrario, se presume el consentimiento para los programas o actividades. Después de la notificación anual, la escuela no está obligada a proporcionar más avisos al padre o tutor legal sobre la manera en que se utiliza la información del directorio estudiantil, se imparte el plan de estudios o se ofrecen programas de orientación.

Permiso Requerido por los Padres

Se requiere permiso por escrito de los padres antes de realizar las siguientes actividades:

- La administración de medicamentos a los estudiantes por parte de empleados de Pine Lake Preparatory School.
- La divulgación de registros estudiantiles que no se consideren información del directorio, a menos que la divulgación esté permitida o requerida por la ley.
- Excursiones fuera del campus.
- Todas las decisiones o acciones requeridas por la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) en relación con la provisión de educación especial o servicios relacionados para estudiantes con discapacidades.
- Ciertos servicios de salud, según lo requiera la ley.
- La participación de los estudiantes en encuestas que traten sobre información protegida (consulte la Política 3610: Encuestas Estudiantiles que Involucran Temas Protegidos).

Definiciones

Según se usan en estas políticas, “padre” se refiere a una persona con custodia legal de un niño, incluyendo un padre biológico, padre adoptivo o tutor legal.

Disposiciones Misceláneas

- Nada en esta política prohibirá o limitará de otra manera a un funcionario estatal, una autoridad policial o un tribunal de jurisdicción competente para actuar conforme a la autoridad legal otorgada bajo leyes locales,

estatales o federales.

- Un empleado que fomente, coaccione o intente fomentar o coaccionar a un niño para que retenga información de su padre puede estar sujeto a medidas disciplinarias.